

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 JUN 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00081 00**

Como quiera que el abogado ARLEX CIFUENTES TORRES, designado mediante auto de 20 de octubre de 2020, no pudo ser notificado en la dirección de correo electrónico presidencia@mctabogados.com.co, toda vez que esta no existe, se releva y en su lugar se DESIGNA como abogado en amparo de pobreza de la demandada Andrea Zulima Rodríguez a la profesional del derecho Paola Andrea Mora Osma identificada con cedula de ciudadanía No. 53.178.124 y T.P No. 221.472 del C.S de la J.

Comuníquesele esta designación mediante telegrama, adviértasele que aquella es de forzosa aceptación la que deberá manifestar dentro de los tres (3) días siguientes Sopena de imponérsele las sanciones contenidas en el inciso tercero del artículo 154 del C.G.P.

En su oportunidad notifíquese el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>40</u> fijado hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. <u>09 JUL 2021</u>
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

